

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°198 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 696-2023-LADCCII-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 08840-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 141-2023-IFRR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2112-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1157-2022-GM/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508644;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. La alcaldía es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 05, señala: "Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deducciones y mayores montos de obras";

Que, mediante Informe N° 696-2023-LADCCII-RO-MI/JZIV-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Luis Alberto del Carpio Chávez, donde solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendario, bajo la causal c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado, cumpliendo con el ítem ÍTEM 5.4.11.2. Ampliaciones de Plazo, de la Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508644, por lo que, el Sub Gerente de Obras Públicas con Informe N° 08840-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 20 de setiembre de 2023, remite el citado expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública y esta última con PROVEIDO N° 16378-GIP/GM/MPMN, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva.

DATOS GENERALES

Proyecto	:"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto -Departamento de Moquegua"
Código CUI	: 2508644
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 191-2022-GM-A/MPMN (14-06-2022)
Presupuesto Inicial	: S/ 13' 088,696.28 soles
Presupuesto Inicial + Gastos Elab.Exp. Tec.	: S/ 13' 164,729.36 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 300 días calendario
Fecha Inicio de Obra	: 05-09-2022
Fecha Término Programado	: 01-07-2023
Ampliación de Plazo N° 1	: 91 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 51 días calendario (SOLICITADO)
Fecha Inicio Ampliación	: 01-10-2023
Nueva Fecha Término	: 20-11-2023
Plazo de Ejecución Total	: 442 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

GERENCIA GIP/MPMN
GERENCIA GPP/MPMN
CUI:
A
GM
GM
TAPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°198 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

ITEM	JUSTIFICACION	INICIO	FIN	PLAZO
1	Ejecución de Partidas Nuevas, Mayores Metrados por lo que se presentó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02	01/10/2023	20/11/2023	51 días calendarios

Que, con Informe N° 141-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Favio G. Flores Ramos, quien señala de debido a la tramitación de Adicionales planteados en el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Adicionales (variación de precios de insumos; mayores metrados y partidas nuevas) y Deductivos (menores metrados) requieren un periodo de tiempo adicional para su ejecución, mereciendo 51 D.C. por la causal "C" "Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado", Causal que modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto y está tipificada en el ítem "5.4.11.2. Ampliaciones de plazo de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-MPMN concluyendo que se requiere aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 51 días calendarios, por lo sustentado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 cuya elaboración se enmarca en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-MPMN. Asimismo debido a que la obra se encuentra en etapa de inversión, es decir en la fase de ejecución, cualquier modificación en este tipo de proyecto se rige por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), concluyendo se da CONFORMIDAD al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508644, también señala que la presente Ampliación de Plazo no requiere la opinión de proyectista, ya que el motivo que la generaron, son el desabastecimiento de materiales, casos fortuitos y paralización temporal, por tanto dicho plazo ampliatorio no cambia la estructura del expediente técnico aprobado, la conformidad se establece según el siguiente detalle:

DEL EXPEDIENTE TECNICO: 300 DÍAS CALENDARIOS	DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 91 DIAS CALENDARIOS	DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 51 DIAS CALENDARIOS (SOLICITADO)	DEL PLAZO MODIFICADO: 442 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO: 05 DE SETIEMBRE DE 2022	FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO DE 2023	FECHA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DE 2023	FECHA DE INICIO: 05 DE SETIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINO: 01 DE JULIO DE 2023	FECHA DE TERMINO: 30 DE SETIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que, con Informe N° 2112-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, visto los actuados de la ampliación de plazo N° 02 por 51 días calendarios, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508644, esta ampliación de plazo no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EP en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 1157-2023-G AJ/GM/MPMN de fecha 29 de setiembre del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

HGGZ-GIP-MPMN
G.C. AL GIP-MPMN
G.A.
GM
GM
GPP
G.P.
OSLO
OTIE
Archivo



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°198 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2508644, en mérito a los informes técnicos sustentados por el residente de obra y el inspector de obra, respectivamente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 02, del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2508644, en mérito a los informes técnicos sustentados por el residente de obra y el inspector de obra, respectivamente, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 02 files a fojas 172 C/U mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas (15) y conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES

Proyecto	: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"
Código CUI	: 2508644
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 191-2022-GM-A/MPMN (14-06-2022)
Presupuesto Inicial	: S/ 13' 088,696.28 soles
Presupuesto Inicial + Gastos Elab. Exp. Tec.	: S/ 13' 164,729.36 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 300 días calendario
Fecha Inicio de Obra	: 05-09-2022
Fecha Término Programado	: 01-07-2023
Ampliación de Plazo N° 1	: 91 días calendario
Ampliación de Plazo N° 2	: 51 días calendario (SOLICITADO)
Fecha Inicio Ampliación	: 01-10-2023
Nueva Fecha Término	: 20-11-2023
Plazo de Ejecución Total	: 442 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 02, del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2508644; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
G. A
GM
GM
GPP
SOP
OSEL
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA